FORMOSA, 11 de Noviembre de 2026

VISTO:

La Resolución General Nº 38/2026 de esta Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución citada en el Visto, el Fisco provincial prorrogó los plazos para la presentación y el pago de los tributos cuyos vencimientos operaban entre el 1 y el 6 de noviembre del presente año, ambos inclusive, y fijó como nueva fecha de vencimiento el 10 de noviembre, con el objeto de mitigar los efectos del ataque cibernético que afectó a la Provincia, hecho de público conocimiento;

Que, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes, el feriado bancario del 10 de noviembre, dispuesto por el Banco Central de la República Argentina, imposibilitó que algunos de ellos cumplieran con sus obligaciones de pago en la fecha prevista; situación que también afectó a los agentes de recaudación del Impuesto de Sellos comprendidos en el régimen de la Resolución General Nº 13/2025 y a los contribuyentes con planes de pago vigentes.

Que, en consecuencia, corresponde tomar las medidas conducentes para considerar ingresados en término los pagos efectuados hasta el 12 de noviembre del presente año, inclusive, por los contribuyentes y los agentes de recaudación alcanzados por las resoluciones generales mencionadas, respecto de las obligaciones cuyo vencimiento operó el 10 de noviembre;

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6° y 7°, inciso 13), y demás disposiciones concordantes del Código Fiscal de la Provincia de Formosa —Ley Nº 1.589 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNGASE considerar ingresados en término los pagos efectuados hasta el 12 de noviembre de 2026, inclusive, por los contribuyentes y los agentes de recaudación del Impuesto de Sellos alcanzados por las Resoluciones Generales Nº 38/2026 y Nº 13/2025, respecto de las obligaciones cuyo vencimiento operó el 10 de noviembre de 2026 y cuyas presentaciones formales hayan sido efectuadas en término.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNGASE considerar ingresadas en término los pagos

efectuados hasta el 12 de noviembre de 2026, inclusive, correspondientes a cuotas de Planes de Facilidades de Pagos cuyo vencimiento operaron el día 10 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución entrará en vigencia el 11 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa y, cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION GENERAL N° 41/2026

DR. GUSTAVO MAXIMILIANO LOPEZ PEÑA
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA